

26072 RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 11, 12, 13 y 15 de noviembre de 1996, y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 11, 12, 13 y 15 de noviembre de 1996 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 11 de noviembre de 1996:

Combinación ganadora: 23, 8, 38, 7, 30, 22.
Número complementario: 45.
Número del reintegro: 2.

Día 12 de noviembre de 1996:

Combinación ganadora: 28, 41, 21, 14, 7, 42.
Número complementario: 46.
Número del reintegro: 4.

Día 13 de noviembre de 1996:

Combinación ganadora: 36, 5, 1, 38, 21, 13.
Número complementario: 23.
Número del reintegro: 8.

Día 15 de noviembre de 1996:

Combinación ganadora: 11, 17, 27, 1, 46, 47.
Número complementario: 26.
Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 25, 26, 27 y 29 de noviembre de 1996, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 18 de noviembre de 1996.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

26073 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace pública la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.065/1993-N (MRR), interpuesto por don José María Colmenar Ortega.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso número 1.065/1993-N (MRR), interpuesto por don José María Colmenar Ortega, frente al Acuerdo de 4 de septiembre de 1992, de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, convocadas por Resolución de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de 15 de abril de 1992, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia firme, de 18 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo referido, al ser contrario al orden jurídico y en su lugar declaramos el derecho del actor a tener por superadas y como apto las pruebas médicas de la expresada oposición, con todos los derechos que se derivan de esta declaración. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada Sentencia.

Madrid, 31 de octubre de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

MINISTERIO DE FOMENTO

26074 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo teléfono sin cordón, marca «Bosch», modelo CT COM 347.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Philips Electrónica de Consumo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Martínez Villergas, 49, código postal 28027,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo teléfono sin cordón, marca «Bosch», modelo CT COM 347, con la inscripción E 01 96 0646, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Además, para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril), modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 28), sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 30 de julio de 1996.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Teléfono sin cordón.

Fabricado por: «Philips Electronique Grand Public.», en Francia.

Marca: «Bosch».

Modelo: CT COM 347.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 116/1990, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero). Anexo I. Capítulo I.

con la inscripción

| | |
|---|------------|
| E | 01 96 0646 |
|---|------------|

y plazo de validez hasta el 30 de julio de 2001.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291 del 4), expido el presente certificado debiendo cumplirse el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, sobre com-